



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Resolución CAFHCS N° 230/07

Comodoro Rivadavia, 04 de septiembre de 2007

VISTO:

El Expte 3618/FHCS/SUSH/2006 s/ CONSTITUCIÓN UNIDAD EJECUTORA EN EL CONVENIO CON ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES (APN), y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se ha tramitado la constitución de la unidad ejecutora en el convenio con la Administración de Parques Nacionales

Que de dichas actuaciones surgen diversas instancias de decisión respecto del modo y mecanismos para la asignación de responsabilidades en la ejecución y administración del mencionado convenio

Que la emisión de la Resolución 063/06 fue efectuada con fecha 13 de Marzo de 2006

Que la notificación de dicha resolución ocurrió a partir del día 13 de Abril de 2006

Que la gestión del convenio de referencia alcanza su máximo de actividad entre los meses de septiembre y abril

Que no obstante ello, y como consecuencia de la necesidad de ajustar las rendiciones a los requerimientos formales de rigor, ha sido necesario solicitar nuevas tareas vinculadas con la recopilación de documentación, armado de expedientes, resumen de cuentas, conciliación de datos, etc.

Que en razón de todo ello ha resultado un período no cubierto por resoluciones que legitimen formalmente todas las acciones efectuadas y corresponde subsanar dicha situación

Que de diversas constancias obrantes en posteriores informes elevados en Expies. obrantes en Secretaría Administrativa de la Universidad y sobre los cuales se ha recabado información a dicha unidad, surge que quienes han llevado adelante las tareas inherentes a esa gestión son los profesores Horacio Ortelli, Francisco Huertas, Marino Burgos y el no docente Gustavo Bevaqua

Que tales informes fueron presentados con fecha 20/06/06, de lo cual queda constancia asimismo a fs 75 del Expte. del Visto

Que corresponde diferenciar los plazos sobre los cuales se extiende la responsabilidad de los arriba nombrados respecto de la administración del servicio

Que la de los profesores Ortelli y Huertas puede extenderse hasta el momento de la presentación de la rendición de Agosto

Que la del profesor Burgos y la del no docente Bevaqua puede extenderse hasta la emisión de la Resolución 096/06, por la que se deja sin aplicación la Resolución CAFHCS N° 063/06

Que corresponde dar legitimación retrospectiva a la participación de los nombrados en la gestión del convenio con la Administración de Parques Nacionales

//...

sf

sf



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

//...2.-

Que ello se encuadra en la voluntad de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y de la Universidad de sostener las acciones del convenio con la Administración de Parques Nacionales y de optimizar progresivamente el servicio y los mecanismos de gestión y administración respectivos

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros que emitieron voto en la IVº sesión Ordinaria de este Cuerpo , el 31 de agosto ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE


Art.1º) Reconocer la actuación de los profesores Horacio Ortelli, Francisco Huertas y Marino Burgos y del no docente Gustavo Bevaqua en la gestión del convenio con la Administración de Parques Nacionales en la temporada 2005-2006.

Art.2º) La responsabilidad de los profesores Ortelli y Huertas se extiende entre el 1 de Septiembre de 2005 y el 31 de Julio de 2006.

Art.3º) La responsabilidad del profesor Burgos y del no docente Bevaqua se extiende entre el 1 de Septiembre de 2005 y el 31 de Agosto de 2006.

Art. 4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

Resolución CAFHCS N° 230/07

  
Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ  
Secretaría General  
FHCS - U.N.P.S.J.B.

  
Prof. EDUARDO BIBILONI  
DECANO  
FHCS - U.N.P.S.J.B.